01/02/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Norma de Operaciones Vinculadas y las Operaciones Nacionales

Por Alberto Casale González y David Fernández Sánchez. Abogados. Sala & Serra Abogados.

EN BREVE: "Una vez finalizado el plazo de presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades de la mayoría de empresas del país, y conocidos los criterios que cierran los requisitos de documentación en cuanto a operaciones vinculadas, nos gustaría hacer una reflexión sobre la polémica generada acerca de la necesidad o no de mantener dichos requisitos para operaciones realizadas con partes vinculadas en España."

En los últimos meses se han realizado **dos cambios de criterio con respecto a las exenciones de documentación**. En la primera modificación, en el RDL 6/2010 ("Pacto Zurbano"), se introdujeron modificaciones que beneficiaban a empresas de reducida dimensión, como la exención plena a las empresas que realizasen operaciones vinculadas de importe inferior a 100.000€ en conjunto y la incorporación de límites cuantitativos a las sanciones que se originasen de incumplir el deber de documentar (1%

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |